



Escuela de Arte
José Nogué
Jaén



Erasmus+

CONVOCATORIA DE MOVILIDADES PARA ESTUDIANTES

**Modalidades:
ESTUDIOS (SMS)
PRÁCTICAS (SMT)**

**Programa ERASMUS+
2021 – 2023**

CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo la selección de estudiantes de la Escuela de Arte “José Nogué” de Jaén que deseen participar en el programa de movilidad ERASMUS+, durante los cursos académicos 2021-2022 ó 2022-2023, en cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, los países del programa no pertenecientes a la Unión Europea: Noruega, Islandia, Liechtenstein, la República de Macedonia del Norte, Turquía o Serbia u otros países asociados, para realizar estudios en instituciones de educación superior **que se encuentren en posesión de la “Carta Erasmus de Educación Superior”** o prácticas en empresas.

MOVILIDAD PARA ESTUDIOS

La movilidad con fines de estudios (SMS) (Student Mobility for Studies), consiste en la realización de un periodo de estudios de **entre 2 a 12 meses (máximo financiado: a determinar por la Agencia Nacional)** en una institución de educación superior (HEI) con carta Erasmus (ECHE).

En esta movilidad se puede incluir un periodo de prácticas.

Los centros de destino serán tanto instituciones con las que tengamos un acuerdo previo, como cualquier otra institución que cumpla con los requisitos del programa Erasmus+ (institución de educación superior con carta Erasmus).

Actualmente, la Escuela de Arte “José Nogué” tiene acuerdos firmados con:

- Budapest Metropolitan University (Hungría)
- Latvijas Kultūras Akadēmija (Letonia)
- Lycée Léonard da Vinci - Villefontaine (Francia)
- Accademia di Belle Arti di Frosinone (Italia)
- Paris College of Art (Francia)
- Ecole d’Enseignement Supérieur d’Art de Bordeaux (Francia)
- Accademia di belle arti di Foggia (Italia)
- Escola Superior de Tecnologias e Artes de Lisboa (Portugal)
- Accademia di Belle Arti di Bari (Italia)
- Accademia di Belle Arti di Roma (Italia)
- Accademia di Belle Arti di Napoli (Italia)

MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

La movilidad con fines de prácticas (SMT) (Student Mobility for Training), consiste en la realización de un periodo de prácticas de **entre 2 a 12 meses (máximo financiado: a determinar por la Agencia Nacional)** en empresas u organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud.

Los estudiantes participantes tienen que estar matriculados en la Escuela de Arte José Nogué o haber sido seleccionados durante su último año de estudios y podrán realizar la movilidad COMO MÁXIMO el año siguiente a la finalización de sus estudios.

REQUISITOS

Para optar a la ayuda Erasmus, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Escuela de Arte "José Nogué".
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
- No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda Erasmus+ para movilizaciones de estudio o prácticas por un período superior a 9 meses. (En caso de disfrutar de más de una movilidad, la suma total de las mismas nunca podrá superar los 12 meses).
- Los estudiantes de primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior pueden participar en el programa de movilizaciones.
- En el caso de los estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores, en el momento de realizar la movilidad, deben haber aprobado los 60 créditos que comprende el primer curso, aunque pueden haber sido seleccionados con anterioridad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 1 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022

SOLICITUDES

La solicitud se presentará a través del formulario digital disponible en la sección Erasmus+ de la página web de la Escuela de Arte "José Nogué":

[\(http://www.escueladeartejosenogue.es/erasmus/\)](http://www.escueladeartejosenogue.es/erasmus/).

Para poder cumplimentarla PREVIAMENTE deberá iniciar sesión con la cuenta personal de la Escuela (nombre.apellido.alu@escueladeartejosenogue.es).

A la solicitud se adjuntarán, digitalizados, los siguientes documentos:

- Copia del DNI por ambas caras (OBLIGATORIO)
- Documentación que acredite el nivel de idioma o idiomas
- Expediente académico (sólo si no se ha estudiado en la Escuela de Arte "José Nogué")
- Carta de aceptación de la empresa o de la institución
- Carta de motivación, en inglés o idioma propio del país de destino, firmada por el estudiante
- Portafolio, en inglés o idioma propio del país de destino
- Curriculum Europass actualizado, en inglés o idioma propio del país de destino ([Curriculum Europass en inglés](#))

Tenga preparados todos los archivos en el momento de acceder a la solicitud.

En caso de tener algún problema con el formulario o para cualquier aclaración o duda, deberán dirigirse al correo electrónico antonio.villen@escueladeartejosenogue.es o al Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela, en el horario de atención a estudiantes.

SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Se creará una comisión de selección formada por:

- El Director del Centro.
- El Jefe de Estudios.
- El Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales.
- Un representante de cada departamento didáctico en los que haya candidatos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

MOVILIDAD DE ESTUDIOS

La baremación de estudiantes se basará en:

a) Valoración del **expediente académico**. Supone el 75% de la puntuación total y se obtendrá del curso anterior a la movilidad.

b) Valoración del **conocimiento de idiomas**. Supone el 20% de la puntuación total, valorándose de la siguiente manera:

A1 = 0,5

A2 = 1

B1 = 1,25

B2 = 1,5

C1 = 1,75

C2 = 2

Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio. Tanto las destrezas productivas (oral y escrita) como las receptivas (oral y escrita) deberán quedar reflejadas en el certificado que se aporte. No serán válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas.

c) Valoración de la **carta de motivación**. Supondrá el 5% de la puntuación total.

MOVILIDAD DE PRÁCTICAS

La baremación de estudiantes se basará en:

a) Valoración del **expediente académico**. Supone el 50% de la puntuación total y se obtendrá del curso anterior a la movilidad.

b) Valoración del **conocimiento de idiomas**. Supone el 20% de la puntuación total, valorándose de la siguiente manera:

A1 = 0,5

A2 = 1

B1 = 1,25

B2 = 1,5

C1 = 1,75

C2 = 2

Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio. Tanto las destrezas productivas (oral y escrita) como las receptivas (oral y escrita) deberán quedar reflejadas en el certificado que se aporte. No serán válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas.

c) Valoración de la **carta de motivación**. Supondrá el 2,5% de la puntuación total.

d) Valoración de la **carta de aceptación de la empresa o institución**. Supondrá el 20% de la puntuación total.

e) Valoración del **portafolio**. Supondrá el 5% de la puntuación total.

f) Valoración del **currículum Europass**. Supondrá el 2,5% de la puntuación total.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La Comisión de selección, una vez baremados los aspirantes, elaborará una lista ordenada con la puntuación obtenida según los criterios de selección indicados anteriormente. A cada aspirante se le asignará, según corresponda, la condición de titular, suplente o excluido (con mención explícita del motivo de exclusión).

Los estudiantes que nunca hayan disfrutado de una movilidad Erasmus + en ninguna institución superior tendrán siempre preferencia ante los alumnos que ya hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ en convocatorias previas.

La lista provisional de aspirantes baremados se hará pública en el centro en el tablón de anuncios ERASMUS+. La publicación servirá de notificación a las personas interesadas. Contra la citada lista de aspirantes se podrán presentar alegaciones a la baremación a través del formulario digital disponible en la sección Erasmus+ de la página web de la Escuela de Arte “José Nogué”: (<https://www.escueladeartejosenogue.es/erasmus/>) en el plazo de **tres días hábiles** desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará en el centro, en el tablón de anuncios ERASMUS+, la lista baremada definitiva de aspirantes.

El personal puede aceptar la movilidad Erasmus+ sin derecho a ayuda económica o “BECA CERO”.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus +, se deberá presentar a través del formulario digital disponible en la sección Erasmus+ de la página web de la Escuela de Arte “José Nogué”: (<https://www.escueladeartejosenogue.es/erasmus/>).

Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público inexcusable.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión de Selección.

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE MOVILIDAD

Será posible la ampliación del periodo de estudios o de prácticas, desde el mínimo de meses establecido, siempre y cuando la institución de acogida y de origen estén de acuerdo y dicha ampliación se solicite **al menos 1 mes antes** de la finalización de la movilidad. El estudiante presentará la correspondiente solicitud en el centro de acogida antes de la finalización de la estancia prevista y acordará con el Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué” las modificaciones oportunas del *Learning Agreement* (Acuerdo de Estudios) o del *Training Agreement* (Acuerdo de Prácticas). En cuanto a las ayudas financieras para dicha ampliación, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del SEPIE.

APOYO LINGÜÍSTICO

El programa Erasmus pone a disposición de los estudiantes cursos lingüísticos en línea (OLS) para quienes precisen mejorar su nivel de idiomas previos a la movilidad. El centro distribuirá entre el alumnado las licencias para que estos puedan realizar dicho curso y adquirir el nivel de idioma exigido por la institución de acogida.

Con **carácter obligatorio**, antes de comenzar su movilidad, todos los estudiantes seleccionados (excepto nativos en la lengua de destino) deberán realizar una prueba de nivel lingüístico en línea, cuyos resultados se comunicarán al estudiante y a la Escuela.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El estudiante Erasmus+ acordará con el Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela, contando al mismo tiempo con el visto bueno del director y el jefe de estudios, las asignaturas a cursar en el centro de destino, así como el reconocimiento de créditos que obtendrá a la vuelta. En ningún caso se tratará de asignaturas ya superadas en años anteriores. A la hora de verificar dicho acuerdo se comprobará la equivalencia de estudios entre la Escuela de Arte “José Nogué” y los que se cursarán en el extranjero. Todo ello debe ir reflejado en el *Learning Agreement*, firmado por los dos centros (el de origen y el de destino), para cuya modificación el estudiante tiene un mes de plazo, a contar desde la llegada al centro de destino. Dicha modificación debe ser siempre consensuada por ambos centros.

El periodo de estudios cursado en el extranjero será evaluado en el centro de destino. Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos estarán reflejados en el *Transcript of Records* y se incorporarán al expediente académico del estudiante una vez transcritas al sistema español de calificaciones.

El estudiante Erasmus+ con asignaturas calificadas como suspenso en la institución de destino podrá examinarse en la Escuela de Arte “José Nogué” en la convocatoria extraordinaria de septiembre u ordinaria 2ª, en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

El certificado de calificaciones, “Transcript of Records”, será solicitado por el beneficiario en la oficina de relaciones internacionales de su centro de destino para que este documento sea enviado a nuestra Escuela una vez finalizada su movilidad.

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS

En el caso de movilidades para prácticas, el estudiante contará con un tutor docente designado por la Escuela que será responsable de la parte académica de su estancia. Habrá de coordinarse con el tutor laboral designado por la empresa.

El *Training Agreement* es el acuerdo que se firma con la empresa en el que se recoge el programa que se va a desarrollar en las prácticas, así como las competencias, destrezas y experiencias necesarios, de acuerdo con lo establecido por el correspondiente Departamento de Familia Profesional. Cualquier modificación se recogerá en este documento y debe ser siempre consensuada por ambas instituciones.

Para que, a su regreso, se le reconozcan las prácticas en su expediente deberá cumplimentar el formulario correspondiente en la web de la Escuela y, una vez aprobado por el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, lo firmará el Director para remitirlo a la empresa de destino. Es importante que antes de marcharse tenga firmado este documento.

El periodo de prácticas cursado en el extranjero será evaluado por la empresa o institución de destino. La Escuela de Arte José Nogué está obligada a llevar a cabo el “reconocimiento académico” del período de prácticas, siempre que el estudiante alcance los logros requeridos por la empresa de acogida o si cumple las condiciones exigidas por la Escuela y la empresa participantes para su reconocimiento.

Debe dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS, en el Suplemento Europeo al Título o mediante el registro de este período con el Certificado de Movilidad Europass.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE ERASMUS

Los estudiantes Erasmus **tienen derecho a:**

- ✚ Estar exentos de pago de tasas en el centro de destino durante el periodo de estudios.
- ✚ Obtener de la Escuela de Arte “José Nogué” el reconocimiento de los créditos superados durante el correspondiente periodo de movilidad, conforme al acuerdo de estudios o de prácticas redactado previamente entre el estudiante y el Departamento de Relaciones Internacionales, con el visto bueno del director de la Escuela.
- ✚ La concesión de una subvención económica, cuya cuantía vendrá determinada por la distribución de fondos efectuada por el SEPIE. La posibilidad de recibir una aportación complementaria por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Junta de Andalucía vendrán determinadas por el nivel adquisitivo del estudiante y el nivel de vida del centro de destino y la decisión tomada por ambos organismos. **Se recomienda realizar 30/60 ECTS** para un semestre o un curso completo respectivamente para no tener problemas a la hora de recibir posibles ayudas de los diferentes organismos.
- ✚ Percibir ayudas complementarias a la beca ordinaria por parte del SEPIE en caso de presentar necesidades especiales.

Los estudiantes Erasmus + tienen las siguientes **obligaciones:**

- ✚ Firmar un convenio de subvención (**dos copias**) y respetar y cumplir las normas y obligaciones reflejadas en éste.
- ✚ Formalizar su matrícula en la Escuela de Arte “José Nogué” según la normativa vigente.
- ✚ Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios (learning agreement) o de prácticas (training agreement).
- ✚ Enviar el “Certificate of Arrival” (Certificado de Llegada) debidamente cumplimentado al Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué”, en el plazo de **diez días** desde su incorporación al centro o institución de destino, documento sin el cual no se abonará el primer pago de la ayuda económica concedida.
- ✚ Los estudiantes Erasmus deben obtener con anterioridad al inicio del viaje, la **Tarjeta Sanitaria Europea** por un periodo que cubra la duración total de la movilidad. En aquellos países en los que la asistencia médica no esté cubierta por dicha tarjeta, deberán obtener un seguro médico privado. Para hacer frente a otras eventualidades, se recomienda contratar un seguro de viaje.
- ✚ Una vez terminado el periodo de estudios o de prácticas, el estudiante Erasmus deberá presentar en el plazo de **diez días**, en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela, el “Certificate of attendance” (Certificado de estancia) debidamente cumplimentado, el “Transcript of records” (Certificado de calificaciones) así como rellenar online el “Informe final del estudiante” que se recibe telemáticamente a través de un correo electrónico de la UE, trámite sin el cual no se abonará el pago final de la ayuda concedida por los fondos europeos.

AYUDAS FINANCIERAS

Las ayudas económicas que percibirán los beneficiarios vendrán determinadas por el SEPIE, organismo que concede una ayuda por cada mes de estancia para todos los estudiantes con plaza adjudicada.

Actualmente, los importes de las ayudas mensuales otorgadas por el SEPIE son:

Grupo 1	<u>Países del programa:</u> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia <u>Países asociados de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	310€/mes
Grupo 2	<u>Países del programa:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino	260€/mes
Grupo 3	<u>Países del programa:</u> República de Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía, Serbia	210€/mes

A su vez, aquellos alumnos con **menos oportunidades** recibirán una **ayuda adicional de 250€ por mes**.

Costes adicionales directamente relacionados con participantes con menos oportunidades (discapacidad), que no se pueden cubrir con la ayuda adicional para participantes con menos oportunidades: 100% de los costes elegibles en actividades de movilidad, incluidas las **visitas preparatorias y acompañantes**.

Los estudiantes en movilidad por prácticas recibirán 150€ adicionales por mes (**compatible con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades**).

Los estudiantes **con necesidades especiales** deben ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Internacionales para realizar la solicitud de la correspondiente **ayuda de la Comisión Europea**.

TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS

1. Antes del período de la movilidad.
 - a. **Solicitar admisión en centro de destino.** La documentación requerida por el centro de destino puede variar dependiendo de la institución, pero será al menos la siguiente:
 - Learning Agreement o Training Agreement
 - Carta de motivación (en inglés o en el idioma del país de destino)
 - Carta de recomendación
 - Certificación académica
 - Certificación de idiomas
 - b. Trámites una vez seleccionado el estudiante.
 - Firmar el “Convenio de subvención” dentro del plazo que se indique en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué”, presentando 2 copias del mismo.
 - Solicitar la “Carta del estudiante” en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué”.
 - Realizar los trámites necesarios para obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o bien seguro privado que garantice la cobertura sanitaria en el país de destino.
 - Formalizar la matrícula en la Escuela de Arte “José Nogué” para el curso en el que se realice la movilidad.
 - Gestionar viaje y alojamiento en el país de destino. El Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué”, orientará y ayudará en lo posible al estudiante en lo referente al alojamiento, viaje y demás dudas que le puedan surgir.
 - Realizar on-line la prueba de nivel Lingüístico.
2. Inicio del periodo de estudios. El estudiante viajará al país de destino al menos con la siguiente documentación:
 - Carta de aceptación, si se posee, del centro o empresa de destino.
 - Learning Agreement o Training Agreement.
 - DNI o Pasaporte.
 - Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente.
 - “Certificado de Llegada”, que será debidamente cumplimentado y firmado por la institución de destino y enviado a la Escuela de Arte “José Nogué” en el plazo de **diez días** a contar desde su incorporación al nuevo centro.
 - Carta del estudiante Erasmus proporcionada por la Escuela de Arte “José Nogué”
 - Teléfonos y datos de contacto del centro destino.

3. Durante la estancia

- El estudiante presentará en la institución o empresa de destino la carta de admisión, si le es requerida.
- En el plazo de **diez días** desde su incorporación enviará al Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué” el “Certificate of Arrival” debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de destino. **Este documento se encuentra disponible en la web de la Escuela de Arte “José Nogué”**.
- El estudiante Erasmus tiene un mes de plazo para modificar el “Learning Agreement” o el “Training Agreement”, si lo considera oportuno. Dicha modificación debe contar **siempre** con la aceptación de la institución de destino y de la Escuela de Arte “José Nogué”. De sufrir alguna modificación, este documento deberá ser enviado a la Escuela de Arte “José Nogué”.
- Facilitará en todo momento al Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales los datos referentes al establecimiento en la ciudad de destino: correo electrónico, dirección postal y teléfono, así como los posibles cambios que en los mismos pueda realizar.
- Realizar on-line el curso de adaptación lingüística, en caso de ser necesario.

4. Al finalizar el periodo de estudios. El estudiante entregará en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte “José Nogué” los siguientes documentos:

- El “Certificate of attendance” debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino. Dicho documento será entregado en el plazo máximo de **diez días** a contar desde la fecha de salida indicada en el mismo. Este documento es imprescindible para poder recibir el segundo pago de la ayuda económica y **está disponible en la web de la Escuela de Arte “José Nogué”**.
- “Informe final del estudiante” (on-line). Este documento es imprescindible para **poder recibir el segundo pago de la ayuda económica y se recibe telemáticamente a través de un correo electrónico de la UE**.
- Certificado de notas “Transcript of Records”. El estudiante solicitará que sea enviado por la institución de destino a la Escuela de Arte “José Nogué” o bien lo traerá personalmente.

El incumplimiento de los trámites y plazos detallados en esta convocatoria puede derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, lo que conlleva la devolución total de la ayuda, el no reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.